

---

# REVISTA DE ARQUEOLOGIA

Volume 29 No. 2 2016

ESPECIAL: ARQUEOLOGIA DA REPRESSÃO E DA RESISTÊNCIA NA AMÉRICA LATINA

ARTIGO

CONTROVERSIAS Y DIVERGENCIAS.

LAS PRIMERAS EXHUMACIONES DE N.N. EN MAR DEL PLATA

---

**María Belén Capitán\***

## RESUMEN

El presente trabajo es un somero acercamiento a las primeras exhumaciones de N.N. en Mar del Plata luego de la última dictadura militar de Argentina y las diferentes miradas que tenían los actores sociales involucrados en las mismas; con el fin de visibilizar los usos ideológicos y políticos de los relatos de los diferentes actores que participaron de las mismas.

**Palabras clave:** Exhumaciones de N.N., Mar del Plata, Dictadura Militar.

## RESUMO

Este trabalho, é uma abordagem meramente superficial às primeiras exumações de N.N. em Mar del Plata após a última ditadura militar na Argentina e os olhares diferentes que tinham os atores envolvidos neles; a fim de tornar visíveis os usos ideológicos e políticos das histórias dos diferentes actores que participaram neles.

**Palavras-chaves:** Exumações de N.N., Mar del Plata, Ditadura Militar.

\* Departamento de Sociología – Universidad Nacional de Mar del Plata, correo electrónico: mariabelencapitan@gmail.com, dirección postal: Funes 3350, nivel 3. Código postal 7600. Mar del Plata. Argentina.

## INTRODUCCIÓN

El 24 de marzo de 1976 un golpe de Estado derrocó al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón inaugurando la etapa más cruel de la historia argentina del siglo XX. El accionar de la dictadura se caracterizó por el secuestro de miles de personas, la tortura y su posterior desaparición; como así también, el robo y cambio de identidad de los niños nacidos en cautiverio o secuestrados junto a sus padres.

La ciudad de Mar del Plata, conocida popularmente como “la ciudad feliz”, no escapó a tal realidad y rápidamente centenares de marplatenses pasaron a engrosar las filas de desaparecidos. Ante tal situación, sus familiares se agruparon bajo la denominación Comisión Madres, Abuelas y Familiares de Detenidos Desaparecidos (en adelante CMAYF), en demanda de la aparición de sus seres queridos.

Dicha comisión comenzó a extender sus redes de acción y a relacionarse con otros organismos de Derechos Humanos de distintas ciudades, particularmente con Madres de Plaza de Mayo de Buenos Aires; y si bien a principios de la década de 1980, esto generó nuevos reagrupamientos y divisiones<sup>1</sup>, sus integrantes siguieron por algunos años trabajando en conjunto.

Con el retorno de la democracia, los integrantes de la CMAYF impulsaron las primeras exhumaciones de cuerpos N.N. en el cementerio municipal de Mar del Plata<sup>2</sup> con el fin de saber si se trataba de cuerpos de detenidos-desaparecidos. En el caso de Mar del Plata, las exhumaciones despertaron diferencias entre los distintos miembros de los organismos de Derechos Humanos y demás actores involucrados en el proceso (funcionarios judiciales y gubernamentales, otros organismos de Derechos Humanos, etc.) que se expresaron en diferentes miradas y relatos; los cuales trataremos de recuperar a lo largo del presente trabajo, pero que compartieron un aspecto en común: permitieron ampliar las miradas acerca de la participación de sectores civiles en el ocultamiento del destino de las víctimas de la represión.

## METODOLOGÍA

Para la realización de este trabajo hemos recurrido a fuentes orales y escritas. Dentro de las primeras, destacamos las entrevistas realizadas a los abogados que intervinieron en las exhumaciones de N.N. y a diferentes integrantes de los organismos de Derechos Humanos de la ciudad de Mar del Plata. Las mismas fueron llevadas a cabo entre los años 2012 y 2015.

En cuanto al corpus documental consultado, el mismo está compuesto principalmente por los dos diarios locales de mayor tirada de la época: *La Capital* y *El Atlántico*. Además, se analizaron diferentes documentos judiciales, como causas penales y *habeas corpus*.

## LA DICTADURA MILITAR EN MAR DEL PLATA

Al producirse el golpe de Estado, Mar del Plata quedó dentro de la “Zona 1- sub zona 15- Área 151” según la zonificación decretada por la Fuerzas Armadas<sup>3</sup>. El mando operativo quedó en manos del Coronel Pedro Barda, Jefe del Grupo de Artillería de Defensa Aérea 601 (GADA 601), situado en el denominado “Parque Camet” a pocos kilómetros del centro de la ciudad sobre la Autovía 2. En aquel entonces, la ciudad

---

<sup>1</sup> Las divisiones se relacionaron con los alineamientos que se sucedían a escala nacional. De la comisión emergieron inicialmente dos organismos: Madres y Familiares, al igual que en Buenos Aires.

<sup>2</sup> Este hecho se replicó en diferentes ciudades del país. Al respecto, véase Gandulfo, 2015.

<sup>3</sup> Directiva 404/75.

contaba con alrededor de 300.000 habitantes. Sin embargo, pese a no tener tan extensa población, la magnitud de la represión la ubicó dentro de las ciudades más castigadas del país. Las denuncias recogidas en 1984 por la delegación local de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) de Mar del Plata son 272 en total<sup>4</sup>: cuarenta pertenecen a casos de secuestrados y posteriormente liberados (dos de ellas anónimas), doscientas veintiuna a secuestrados desaparecidos, mientras que las once restantes pertenecen a denuncias relacionadas con la materia<sup>5</sup> (seis de ellas anónimas).

El accionar no distó del practicado en el resto del país. Funcionaron en la ciudad numerosos centros clandestinos de detención, pertenecientes a las delegaciones locales de la Marina, la Fuerza Aérea, el Ejército y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Los mismos fueron:

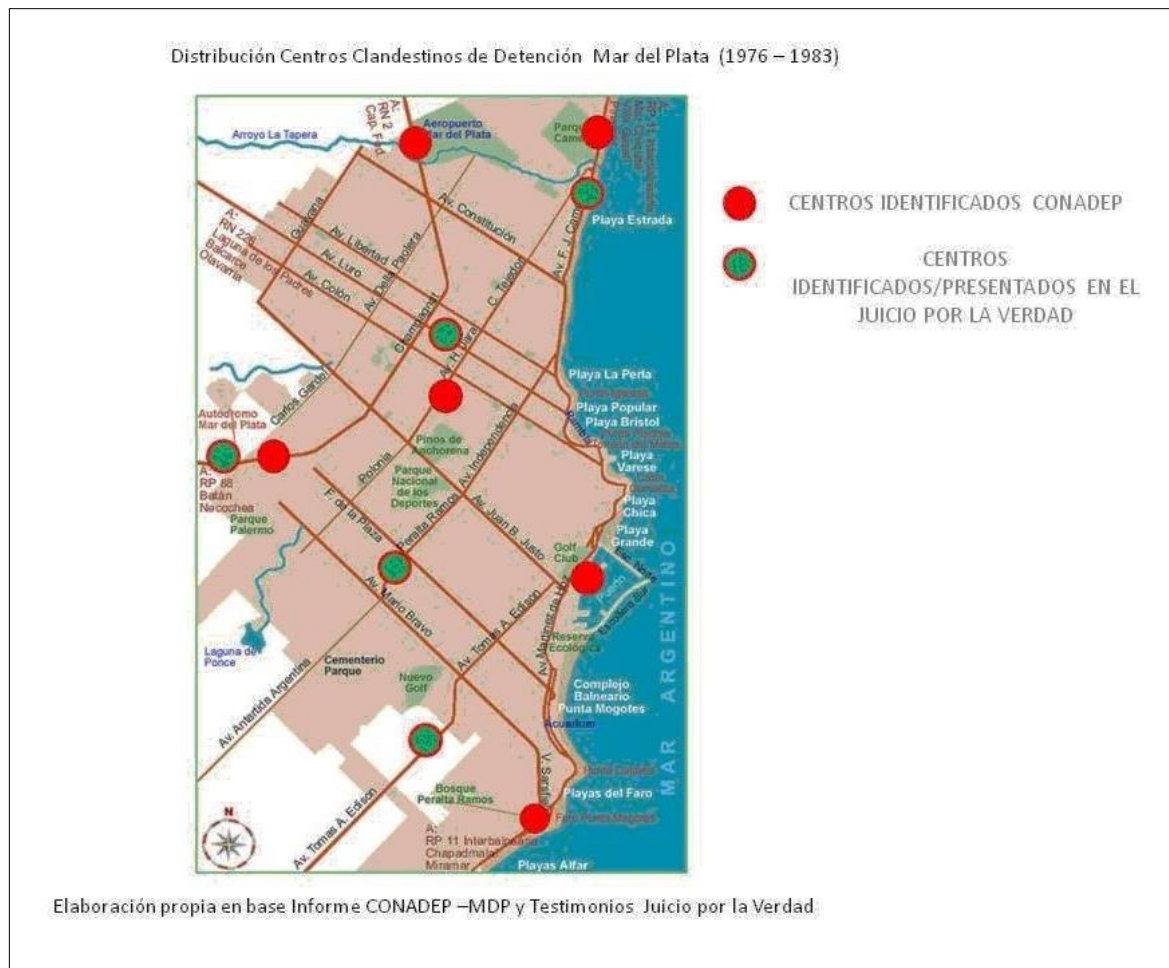
- Destacamento Policía Provincial - Comisaría 4°
- Agrupación de Artillería de Defensa Anti-Aérea 601
- Base Aérea Militar - La Cueva
- Destacamento Policía Provincial - Cuartel de Bomberos
- Escuela de Suboficiales de Infantería de la Marina (E.S.I.M)
- Base Naval
- Destacamento Policía Provincial - Playa Grande
- Destacamento Policía Provincial - Brigada de Investigaciones
- Prefectura Naval
- Destacamento Policía Provincial - Comisaría de Peralta Ramos
- Destacamento Policía Provincial - Batán

A primera vista la ciudad se convirtió, en términos foucaultianos, en una especie de dispositivo disciplinario. Una base militar en todas las entradas a la ciudad, y en distintos puntos del centro, las comisarías completarían la logística, tal cual lo describió Foucault refiriéndose a la conformación de un dispositivo orientado a transformar a los individuos (2008). Una mirada rápida al siguiente mapa (Figura 1) nos permite visualizar, a escala local, la distribución de los centros clandestinos de detención. El mismo fue elaborado en base al informe de la CONADEP y de los testimonios presentados en el Juicio por la Verdad.

---

<sup>4</sup> El informe de la CONADEP advierte que una gran cantidad de casos no fueron denunciados. Este hecho les constó personalmente a los miembros de la Delegación, pues conocían a personas y grupos familiares que sufrieron la represión ilegal y que fueron invitados a concretar la denuncia pero, con diferentes argumentos, se negaron.

<sup>5</sup> No se explicita en el informe a qué refieren las denuncias. Posiblemente hagan referencia a intentos fallidos de secuestros o atentados.

**Figura 1** - “Distribución de los Centros Clandestinos de Detención Mar del Plata (1976-1983)”.

Cada Armada contó con su propio servicio de información, llamados “de inteligencia”, a los que se le sumaron los de la Policía de la Provincia, los de la Policía Federal y el Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE). Estos “fichaban” a los ciudadanos que luego serían detenidos y en muchos casos, desaparecidos.

En lo referente a los procedimientos represivos intervinieron diferentes grupos, subordinados a los distintos mandos. Se dividían en diferentes equipos de trabajo a los cuales se les asignaban determinadas tareas. De tal manera que quienes trabajaban en la “detenciones”, generalmente no se dedicaban a la tortura. Es decir, una vez que terminaban sus tareas entregaban a la víctima a otro equipo distinto.

Por su parte, las condiciones de alojamiento en los centros clandestinos de detención tampoco diferían de lo denunciado en otras localidades. En éstos, las víctimas permanecieron con sus cabezas encapuchadas, pasaban la mayor parte del tiempo con las manos esposadas en sus espaldas, el trato recibido era represivo e injurioso (insultos, amenazas con tomar represalias con sus familiares), y se los mantenía hacinados en lugares con falta de ventilación, generalmente tirados en el suelo, con prohibición de hablar entre ellos. La comida era insuficiente y mal elaborada.

Como objetivo general, la organización del dispositivo concentracionario buscó destruir a la víctima física y mentalmente. Los detenidos fueron sometidos a sesiones de torturas físicas de manera periódica. Éstas consistieron, por lo general, en la aplicación de descargas eléctricas de insoportable intensidad en zonas sensibles del cuerpo (vaginal, anal, bucal), golpes a puño cerrado y puntapiés en todas partes del cuerpo. En

las denuncias realizadas en los juicios penales realizados con posterioridad a 2003 también se rescatan testimonios de mujeres que han sido violadas, y situaciones de violencia no sólo física sino también psicológica. Muchas de ellas no habían contado nunca a sus familiares de tal sufrimiento.

Dentro de las torturas psíquicas, éstas fueron variadas: obligar al secuestrado a desnudarse; en el caso de las mujeres, delante de muchos hombres. En el caso de las parejas, obligaban a la víctima a asistir a la tortura de su compañero. Asimismo, los amenazaban con matar a sus hijos, si es que los tenían; y si no, a sus hermanos y padres.

La tortura también se aplicaba como medio para obtener información sobre nombres, direcciones e información de personas que, se suponía, estaban en conocimiento del torturado. Si la víctima negaba conocimiento, se le seguía realizando aplicaciones de tortura partiendo de la base de que era “un duro”. Si por el contrario, la víctima optaba por dar información o inventar algo satisfactorio para sus verdugos, la tortura se intensificaba partiendo del supuesto de que era poseedor de más información. El destino final de la mayoría de los secuestrados, fue su desaparición. Sólo han aparecido los cadáveres de un número muy reducido de ellos, ya sea en fosas identificadas como N.N. o a la vera de alguna ruta.

Frente a la desaparición y secuestro de personas, algunos familiares comenzaron con las presentaciones de *habeas corpus* ante la justicia y las denuncias ante organismos internacionales de Derechos Humanos. Éstos conformaron, a fines de la década de 1970, la primera organización de Derechos Humanos en la ciudad: la “Comisión Madres, Abuelas y Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mar del Plata” (en adelante CMAYF). Creada en noviembre de 1977, ésta nucleó inicialmente a los familiares de desaparecidos que, tras peregrinar por comisarías y dependencias militares en la búsqueda de información, comenzaron a reunirse en las inmediaciones de la Iglesia Catedral de la ciudad y posteriormente en templos evangélicos.

En sus comienzos esta agrupación funcionó como un espacio de contención, de intercambio de información, de recopilación de denuncias y como instancia de asesoramiento a los nuevos familiares que se acercaban. Su accionar permitió comenzar a dar visibilidad a lo que estaba ocurriendo en la ciudad y también coordinar esfuerzos con otros grupos para orientar la demanda de justicia hacia instancias nacionales e internacionales. Con el retorno de la democracia, uno de los accionares de los integrantes de la CMAYF fue el impulso de las primeras exhumaciones de cuerpos N.N. en el cementerio municipal de Mar del Plata.

#### DE LA DICTADURA A LA REVISIÓN DEL PASADO

El 10 de diciembre de 1983 asumió la presidencia Raúl Alfonsín, marcando el retorno de la democracia. Uno de los objetivos de su gobierno fue establecer una distinción entre un pasado cuya acción política se encuadró por fuera de los marcos institucionales y una nueva etapa, marcada por la vigencia del Estado de derecho. En este sentido, impulsó una serie de medidas tales como la derogación de la Ley de Pacificación Nacional, propuso la creación de una comisión por la verdad conocida por sus siglas como CONADEP, el procesamiento de las tres Juntas Militares, entre otras, que generaron perspectivas alentadoras para aquellos que estaban comprometidos con la lucha de los Derechos Humanos.

En este marco, se producen las primeras exhumaciones de cadáveres, víctimas de la represión enterrados como N.N.<sup>6</sup>. Si bien este proceso ya se había iniciado en otras

---

<sup>6</sup> En nuestro país, históricamente, las personas inhumadas como N.N. poseían características definidas: las franjas etáreas corresponden, por un lado, a defunciones pre o postnatales; y, por otro lado, a personas de edad avanzada. Dentro de éstas

localidades durante la dictadura, en el caso de Mar del Plata esto se realizaba por primera vez (véase GANDULFO, 2015).

La finalización de la dictadura militar generó un nuevo marco y las autoridades administrativas de los cementerios y morgues legales permitieron, en algunos casos, el acceso a los familiares de desaparecidos a los libros de esos organismos. Eso motivó a que se presentaran nuevas causas y que otras, iniciadas con anterioridad, se reactivaran. Por aquellos años, al interior de las organizaciones de Derechos Humanos y entre los familiares de los desaparecidos, circulaban rumores acerca de que durante la dictadura “en muchos cementerios se enterraban cadáveres de desaparecidos y que muchos otros habían pasado por morgues legales” (GORINI, 2006:303).

Impulsados por estos rumores, los familiares de los desaparecidos iniciaron una nueva vía de exploración con el objetivo de tener alguna certeza acerca de sus familiares. Pero esto no supuso una tarea sencilla. Acompañados por un grupo de abogados de larga trayectoria en la defensa de los Derechos Humanos, iniciaron la exploración de esta vía en la causa que investigaba el paradero de Rosa Ana Frigerio, quien fue detenida el 25 de agosto de 1976. Dos años antes, la joven había sufrido un accidente automovilístico que le produjo una lesión en la columna vertebral y que la mantuvo totalmente inmovilizada; y, en ese estado, fue detenida por personal civil quien la trasladó en una ambulancia.

Roberto Frigerio, padre de Rosa Ana, presentó en febrero de 1977 un *habeas corpus* ante el juzgado federal de la ciudad a cargo de la doctora Ana Mary Lombardo (acción N° 767); en respuesta a éste, el 1° de marzo, Juan José Lombardo (jefe de la Base Naval Mar del Plata) le informó que su hija estaba detenida en ese lugar para ser puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN). Sin embargo, el 9 de abril le comunicaron que Rosa Ana murió en un enfrentamiento al ir a señalar un domicilio, el día 8 de marzo. Esto último fue recogido por la prensa escrita, que informó que Rosa Ana había formado parte del grupo de subversivos que se encontraban en la vivienda<sup>7</sup>. Además de ello, le informaron que el cadáver había sido inhumado en el Cementerio Parque. Un mes después, su padre obtuvo en el registro civil el certificado de defunción donde decía que Rosa Ana había muerto el 8 de marzo de 1977 y que la causa de defunción era paro cardíaco.

Sobre estas comprobaciones iniciales, en agosto de 1982, los abogados iniciaron la demanda denominada “Frigerio Roberto y otros”. Esta presentación estuvo avalada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), y fue patrocinada por la Comisión Madres, Abuelas y Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mar del Plata. Al respecto, una nota del diario local La Capital titulada ““N.N.” marplatenses” decía:

Familiares de detenidos desaparecidos se presentaron ayer a la justicia local reclamando diversas medidas a fin de que se investigue lo ocurrido en el Cementerio Parque de nuestra ciudad donde se habría practicado la inhumación de cadáveres registrados como N.N. La causa quedó radicada en el Juzgado Penal N° 2 a cargo del doctor Bernardo Rene Fisore, Secretaría N° 3 del doctor Enrique Ferraris y con el patrocinio de los doctores Octavio Carcen y Alicia Olivera,

---

últimas, predominaba el sexo masculino. Sin embargo, la labor del antropólogo estadounidense Clyde Collins Snow, que estuvo encargado de realizar las primeras exhumaciones con los métodos de los antropólogos o de los arqueólogos; es decir, respetando todos los elementos asociados que hay alrededor de los restos, dejó al descubierto que en la provincia de Buenos Aires entre 1970 y 1980 se encontró la particularidad que las características de éstos estaban muy lejos de asemejarse al estereotipo de los cadáveres de N.N. Snow constató que entre 1976 y 1977, el número de N.N. era mucho mayor a la media histórica y que las características eran totalmente diferentes: las edades oscilaban entre los 21 y 35 años, había una mayor proporción de mujeres que la histórica y las causas siempre eran violentas.

<sup>7</sup> Diario La Capital 10/5/1977.

letrados de la Capital Federal que pertenecen al Centro de Estudios Legales y Sociales, una de las entidades constituidas en la defensa de los derechos humanos (...) reclaman diversas medidas cautelares como el inmediato secuestro de los registrados y asentamientos de los cadáveres inhumados en el mencionado cementerio<sup>8</sup>.

Inicialmente, con la información que se secuestró del Cementerio municipal de los enterratorios N.N. se pudo comprobar que en algunas fichas dactiloscópicas figuraban presuntos nombres<sup>9</sup>; y, a la vez, que la mayoría había pasado al osario general, ya que el procedimiento de inhumación era el reglamentario<sup>10</sup>. Con las pruebas reunidas, en 1983, los abogados pidieron la exhumación al juez Pedro Federico Hooft. Paradójicamente, Hooft fue funcionario en la dictadura y algunos sobrevivientes habían denunciado su participación en casos de desapariciones. Aunque el clima político había cambiado, los jueces que estaban llevando adelante las exhumaciones eran los mismos que pocos años antes habían intervenido en la inhumación de esos mismos cuerpos o retrasado el proceso judicial; así como también, habían rechazado a los familiares como querellantes.

Si bien la democracia había sido recuperada, la exhumación se hizo en un contexto en el cual los médicos que intervinieron expresaron que habían sufrido amenazas, al igual que los abogados. A éstos últimos les mandaron un pañuelo blanco, a cada uno con su respectivo nombre. Además, Beatriz de Rubinstein, quien era en ese momento titular de la filial de Madres de Plaza de Mayo en Mar del Plata, recibió un cajón con huesos en su domicilio<sup>11</sup>.

Finalizada la primera exhumación, el Servicio Médico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación constató que se trataba del cuerpo de Rosa Ana Frigerio y ordenó que el mismo fuera entregado a sus familiares. Desde una perspectiva jurídica, la determinación del asesinato a partir de la identificación de los restos permitió no sólo constatar la forma de muerte, sino también reconstruir la cadena de hechos (desde el centro clandestino, la llegada del cuerpo al cementerio, el eventual certificado de defunción y así, hasta el momento del crimen) para establecer la cadena de responsables en cada una de esas situaciones. Asimismo, la exhumación del cuerpo y las características que éste presentó permitían poner en cuestión el relato que desde la prensa escrita había presentado a Rosa Ana como parte de un grupo de subversivos armados. Sin embargo, para los padres de Rosa Ana, la exhumación era algo más: era cerrar ese círculo inconcluso a partir de la constatación de la muerte, pues “el cuerpo condensa y domestica la muerte, la torna concreta, definitiva, presente, individual, identificada” (DA SILVA CATELA, 2001:122).

#### NUEVAS EXHUMACIONES, NUEVAS CONTROVERSIAS

Una vez realizada la exhumación de Ana Rosa Frigerio, los abogados comenzaron a entrecruzar los diferentes datos que habían obtenido sobre los desaparecidos con los datos de la documentación secuestrada en el Cementerio Parque, para poder presumir quiénes podrían estar enterrados allí. De esta manera, arribaron a la conclusión de que

---

<sup>8</sup> Diario La Capital, Agosto de 1982.

<sup>9</sup> Un ejemplo real: N.N. o Carrizo.

<sup>10</sup> Intervenia la Policía de la provincia y, sobre la base de que se trataba de un N.N., se pedía el cajón de indigentes al municipio acompañado de un certificado médico de defunción que extendía el médico policial. Luego de cinco años, todos los inhumados N.N. pasaban al osario general.

<sup>11</sup> Luego se supo que los restos eran apócrifos y que pertenecían a distintas personas.

había dos tumbas contiguas que podían pertenecer a dos cuerpos diferentes: se trataba de Alberto Fonseca y de Ana María Torti, pero no se podía precisar con exactitud cuál pertenecía a cuál.

En aquel entonces, muchos de los integrantes habían abandonado la Comisión Madres, Abuelas y Familiares de Detenidos Desaparecidos y se reagruparon en función de la familiaridad que guardaban con su ser querido desaparecido, pero también como consecuencia de lo que sucedía a escala nacional con los organismos de Derechos Humanos; por lo que las exhumaciones de estos cuerpos plantearon situaciones complejas que involucran relatos, sentimientos, tradiciones culturales, estrategias jurídicas y definiciones políticas divididas.

El 10 de marzo de 1985, Pedro Federico Hooft ordenó las exhumaciones pero las familias involucradas no tenían las mismas perspectivas acerca de éstas. Walfrida Torti, integrante de Madres de Plaza de Mayo, no estaba de acuerdo con la exhumación ya que pensaba que podía transformarse en una vía para la impunidad y, ante la determinación del juez, recurrió a la presidenta de Madres, Hebe de Bonafini, en busca de ayuda para impedir el procedimiento judicial.

La mañana del 10 de marzo, el diario local La Capital publicó parte de un comunicado perteneciente a Madres de Plaza de Mayo que decía:

En la fecha el juez Hooft ha ordenado la exhumación de cadáveres que fueron inhumados como N.N. en el cementerio de Mar del Plata. Rechazamos abiertamente todo cuanto se realice para trabar las verdaderas investigaciones que exigimos desde hace 8 años (...) no aceptaremos jamás una muerte sin antes haber condenado al asesino. Hacerlo sería ser cómplice de un genocidio y las Madres no seremos jamás cómplices de criminales<sup>12</sup>.

Además del comunicado, la presidenta de Madres de Plaza de Mayo se hizo presente (aquel 10 de marzo, poco antes de las 8 de la mañana) en la tumba 670 del Cementerio Parque junto a otras madres con el fin de impedir la exhumación. Entre ellas, la presidenta de Madres de Mar del Plata, Beatriz Rubinstein y Walfrida Torti. Al mismo tiempo, llegaron al lugar policías y funcionarios judiciales que aguardaban la presencia del juez Hooft, de los familiares, de los abogados patrocinantes y de Clyde Snow.

A medida que pasaban los minutos, la tensión aumentó. Dos grupos eran los enfrentados: por un lado, la familia Fonseca, sus abogados que habían solicitado la exhumación y el juez que había hecho lugar a la petición; y, por otro, un grupo de familiares encabezado por Hebe de Bonafini que rechazaba esa dirección de las investigaciones.

Las tareas de excavación comenzaron. Sin embargo, la indignación por parte del grupo de las Madres comenzaba a ser expresada hacia los funcionarios judiciales y, por indicación de efectivos policiales, se procedió a cerrar la tumba cancelando así la operación.

Las Madres estaban convencidas de que las exhumaciones no buscaban ni esclarecer ni hacer justicia, sino que apuntaban a involucrar a las Madres en procedimientos de búsqueda individual que las sustraerían de la lucha política; y, en el plano jurídico, servirían para que comenzara a correr el plazo de prescripción de los crímenes. Si mediante las exhumaciones se lograba saber la identidad de las víctimas, el

---

<sup>12</sup> Diario La Capital, 10 de marzo de 1985.



hecho quedaría como un dato para la historia pero no para la justicia. Hebe de Bonafini argumentó su proceder en el diario La Capital diciendo que:

Un juez que fue corrupto y cómplice de la dictadura y que careció de moral y dignidad durante ocho años, no puede tenerlas ahora para encarar ningún tipo de investigación sobre las violaciones a los derechos humanos y sobre los crímenes que se cometieron<sup>13</sup>.

El argumento de Hebe se correspondía con el que mantenían los organismos de Derechos Humanos con respecto a la Justicia. En el retorno a la democracia, los organismos de Derechos Humanos “pidieron la remoción de los jueces del proceso, entendiendo que la mayoría se había identificado con sus objetivos, y la reestructuración del Poder Judicial para garantizar todos los cambios que se consideraban necesarios realizar en distintos órdenes de la sociedad con el retorno a la democracia” (GANDULFO, 2015:143). Sin embargo, la estrategia de Alfonsín de juzgar a la cúpula, incluía sólo la renovación de algunos jueces; sólo aquellos vinculados de manera específica a esta acción y los que tenían un rol político, como las cortes supremas.

Pese a la correspondencia del argumento de Madres con el de los demás organismos de Derechos Humanos, las críticas a las Madres no tardaron en aparecer. Éstas giraron en torno a dos ideas: el derecho de los familiares a pedir la exhumación de cadáveres N.N., y la idea de que las exhumaciones eran pruebas, puntos de partida para poder castigar a los culpables.

Las críticas más severas fueron de parte del Poder Ejecutivo, específicamente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación a cargo de Eduardo Rabossi, quien estaba en conocimiento de la medida de Hooft y propuso la asistencia de Clyde Snow a la exhumación. Rabossi expresó su repudio a la actitud de las Madres de detener la exhumación y afirmó que compartía la necesidad de las Madres de identificar a los responsables, pero que no había incompatibilidad entre la identificación de una víctima y la búsqueda del autor del hecho. Rabossi manifestó que deploraba “este tipo de presiones impropias de un Estado de derecho que interfieren con actos judiciales ordenados con el consentimiento de los familiares habilitados para presentarlo”<sup>14</sup>.

Por su parte, el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Julio Portessi, sostuvo que el procedimiento de la exhumación permitiría o facilitaría la identificación de los asesinos y dijo al diario La Capital:

Debe darse apoyo para que las exhumaciones se realicen en la mejor condición posible, apelando a las mejores técnicas, porque no es concebible que se pueda pretender que permanezca en el anonimato la identidad de cadáveres (...) las exhumaciones deben realizarse precisamente para conocer a los asesinos (...) hay que saber distinguir bien... los jueces provinciales no tuvieron mayor intervención en todo lo que se refiere a este tipo de cuestiones. Todo el accionar de la represión estuvo prácticamente en manos del fuero federal<sup>15</sup>.

Armando Fertitta, uno de los abogados impulsores de las exhumaciones, manifestó desconcierto ante la actitud de Madres y sostuvo que la suspensión de la exhumación por parte de Hooft fue irregular e irresponsable:

<sup>13</sup> Diario La Capital, 11 de marzo de 1985.

<sup>14</sup> Diario La Capital, marzo de 1985 “Provocación del gobierno contra las madres”.

<sup>15</sup> Diario La Capital, 11 de marzo de 1985.

Nosotros queremos justicia al igual, pienso, que las Madres de Plaza de Mayo. De allí que hemos observado con extrañeza que se haya impedido la exhumación (...) cuando estaba la posibilidad de lograr el esclarecimiento de los casos a través del peritaje no sólo de técnicos argentinos sino también de expertos norteamericanos llegados a Mar del Plata que, no creo ya que puedan volver (...) la decisión del juez Hooft de acceder al pedido de suspensión de la exhumación de cadáveres puede calificarse de irregular e irresponsable, ya que no puede paralizar una actividad procesal que se está cumpliendo con el único objetivo de esclarecer los hechos y promover justicia (...) lo que nosotros queríamos saber (...) es si dos cadáveres presuntos N.N. fueron ubicados en la misma tumba (...) <sup>16</sup>.

Por su parte, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) también hizo de público conocimiento su descontento ante la actitud de las Madres, y manifestó su solidaridad con la labor de los letrados participantes en la exhumación que actuaron de acuerdo con el requerimiento de los familiares de desaparecidos:

Ese tipo de medidas, lejos de dificultar las investigaciones en torno a la desaparición forzada de personas constituye un paso lógico indispensable para determinar las responsabilidades penales e individualización de los directos responsables de las violaciones a los derechos humanos”, a lo que agregó “esta cuestión no es solamente un problema jurídico. Existe una responsabilidad moral: el respeto por el derecho irrenunciable de los familiares a conocer la suerte corrida por cada uno de los desaparecidos, el derecho que hemos reclamado en forma constante como parte de la verdad, camino indispensable hacia la justicia <sup>17</sup>.

El Colegio de Abogados de Mar del Plata y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) también expresaron su descontento ante el accionar de las Madres. Mientras que el primero solicitó el procesamiento de Hebe de Bonafini y otras integrantes de Madres, el CELS comunicó estar a favor de las exhumaciones afirmando que un cadáver es un elemento de prueba para una posterior investigación y que los familiares de las víctimas pueden requerir las tareas necesarias para disponer de sus restos. Además, manifestó su preocupación por la “actitud insólita y poco firme del Juez” <sup>18</sup>.

Pero las críticas no sólo provinieron desde los planos político y judicial. Los demás organismos de Derechos Humanos también expresaron su descontento ante lo acontecido en el Cementerio Parque. La Comisión Madres, Abuelas y Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mar del Plata rechazó categóricamente “por agraviantes e inapropiadas” <sup>19</sup> las expresiones de Hebe de Bonafini, al tiempo que afirmó que las exhumaciones debían ser realizadas por mandato expreso de los familiares directos de los dos desaparecidos. Por su parte, Familiares sostuvo que si bien su lucha se gestó en torno a la aparición con vida de los detenidos-desaparecidos, no se podía desechar ninguna posibilidad que lleve a obtener la respuesta que se le exigía al Estado. Además, reivindicó como “inalienable el derecho de cada familiar a proceder al reconocimiento de cadáveres eventualmente identificados como de sus seres queridos desaparecidos” <sup>20</sup>. Finalmente, Abuelas también apoyó el pedido de exhumación:

<sup>16</sup> Diario La Capital, 12 de marzo de 1985.

<sup>17</sup> Diario La Capital, 12 de marzo de 1985.

<sup>18</sup> Diario La Capital, 12 marzo de 1985.

<sup>19</sup> Diario La Capital, 12 marzo de 1985.

<sup>20</sup> Diario Clarín, 13 de Marzo de 1985 (véase GORINI, 2006).

Entendemos que humanamente resulta comprensible y aun necesaria esta requisitoria de los familiares respecto de sus seres queridos, para que se investigue lo ocurrido, se determinen los culpables y, en definitiva, se veneren los restos mortales (...) Abuelas de Plaza de Mayo, compartimos y nos identificamos con el legítimo derecho de los familiares a disponer de los restos mortales de los hijos, ya que este derecho es potestativo de los mismos y forma parte de los derechos fundamentales del hombre<sup>21</sup>.

La posición de las Abuelas no resultaba extraña, sino que coincidía con el accionar del organismo que en ese entonces comenzaba a buscar ayuda en el área forense con el fin de establecer alguna manera de identificar a los nietos.

Sin proponérselo, la polémica por las exhumaciones funcionaba como una ruptura con el relato que por entonces aún predominaba en distintos sectores de la sociedad Marplatense y que situaba a los militares como los únicos responsables de lo ocurrido. En sus manifestaciones, los distintos actores reconocían que los desaparecidos habían sido asesinados, y que distintos jueces y funcionarios del Estado municipal habían formado parte del entramado que permitió el ocultamiento de los muertos.

#### SE RETOMAN LAS EXHUMACIONES...MADRES, RESPONDE

A pedido de los familiares y haciendo caso omiso a la presión ejercida por Madres, el juez Hooft decidió avanzar con la exhumación de uno de los cadáveres señalados como N.N. Sin anuncios previos sobre la fecha de cumplimiento de la medida para evitar nuevas acciones en su contra, la misma se llevó a cabo a los pocos días.

Los medios de prensa habían dado un espacio a los Derechos Humanos, abriendo al debate a los distintos actores involucrados acerca de lo acontecido la mañana del 10 de marzo en el Cementerio Parque de Mar del Plata. El blanco de las críticas, como fue explicitado, eran las Madres. Sin embargo, ellas siguieron reivindicando sus ideales:

Las exhumaciones de los cadáveres por parte del gobierno se inscribe en un plan para impedir toda acción colectiva e impulsar el inicio de las causas por separado (...) la mayoría de los jueces actúan como verdaderos cómplices que contribuyen a la impunidad de los asesinos (...) que al ver el certificado de defunción falseado debieran, antes que nada averiguar quién lo firmó y meterlo preso y en lugar de eso los chantajejan diciendo que la exhumación es una prueba<sup>22</sup>.

Sostenían que, como organismo, no se oponían a los familiares que pedían la exhumación, sino que se oponían a contribuir a las políticas de exhumaciones del gobierno:

Rechazamos lo que no es sino una estrategia del gobierno para sustraer de la responsabilidad a los represores, y para hacer quedar como terroristas muertos en enfrentamientos a los asesinados (...) porque los que piden exhumación deben aceptar un certificado de defunción que dice que su familiar ha muerto en un enfrentamiento<sup>23</sup>.

Esta oposición de Madres a los desentierros masivos tenía directa relación con lo que estimaban que podía ocurrir desde el punto de vista político: la aparición del

<sup>21</sup> Véase Gorini, 2006 y 2008.

<sup>22</sup> Diario La Capital, marzo de 1985,

<sup>23</sup> Diario La Capital, Marzo 1985

cuerpo de su ser querido desaparecido, las llevaba a terminar con su reclamo “aparición con vida”. Además, desde el punto de vista jurídico significaba terminar con la figura del desaparecido, en donde una de las connotaciones era que empezaba a correr el plazo de prescripción del delito. Pero también funcionaba como un modo de denuncia: les permitía oponerse al relato que reducía a las desapariciones a un acto criminal cometido sólo por los militares; mientras abrían preguntas acerca de quiénes permitieron el ocultamiento de cuerpos, cuál fue el rol de la prensa y por qué aún en democracia los jueces que habían formado parte del proceso seguían ejerciendo sus funciones. En definitiva, les permitía presentar una memoria que otorgaba nuevos sentidos acerca del pasado reciente.

#### REFLEXIONES FINALES

A lo largo del presente trabajo, hemos presentado un breve y somero acercamiento a las primeras exhumaciones de N.N. en Mar del Plata luego de la última dictadura militar, y las diferentes miradas que tenían los actores sociales involucrados en las mismas.

Reconstruir los acontecimientos permitió comprender las diferentes visiones políticas y jurídicas que giraron en torno de las exhumaciones: si éstas servirían para identificar a los asesinos o si podían transformarse en una vía para la impunidad; si con la aparición de los restos de los desaparecidos culminaría el reclamo de “aparición con vida”; y si, además, comenzaría o no a correr el plazo de prescripción del delito de homicidio.

Sin embargo, además de las cuestiones políticas y jurídicas, el trabajo nos permite considerar aspectos vinculados a los afectos, a la identidad y a la cultura. Nos inscribimos en una cultura occidental en donde el cuerpo del muerto, la carne sin vida, el ritual fúnebre y el cementerio, establecen el límite preciso entre la vida y la muerte. La tumba es el lugar donde le rendimos culto al muerto, donde lo recordamos, y el cementerio separa al mundo de los vivos del mundo de los muertos; pero la incertidumbre que implica “el desaparecido” deriva en una angustia sin término por la imposibilidad de terminar el duelo. Es en este sentido que la figura del desaparecido se vislumbra como un círculo que no se logra cerrar. No obstante, sería posible pensar en un cambio de concepción de la muerte a partir de esta figura; hecho que nos permite interpretar la oposición de muchos familiares a las exhumaciones, y en la reparación de la pérdida, a partir de la identidad de sus seres queridos en sus luchas, es decir: en una dimensión espiritual más que material.

#### AGRADECIMIENTOS

Este trabajo fue posible gracias a los entrevistados que tan gentilmente aceptaron realizar las entrevistas. Particularmente a Juan Carlos Wlasic e Irma Piñeiro, abogado querellante e integrante de Familiares, respectivamente.

Además, agradezco a Erique Andriotti Romanin y a Gustavo Salerno por las revisiones y correcciones realizadas.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DA SILVA CATELA, L. 2001 *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata, Ediciones Al Margen. 249 pp.

FOUCAULT, M. 2008 *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores. 359 pp.

GANDULFO, J. 2015 *Los límites de la justicia. La causa por las tumbas de N.N. del cementerio de Grand*

Bourg. In: Feld, C. & Franco, M. (comp.) *Democracia hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, pp. 115-152.

GORINI, U. 2006 *La rebelión de las madres. Historia de las Madres de Plaza de Mayo (1976-1983)*. Buenos Aires, Editorial Norma. 670 pp.

GORINI, U. 2008 *La otra lucha. Historia de las Madres de Plaza de Mayo (1983-1986)*. Buenos Aires, Editorial Norma. 580 pp.

#### FUENTES DOCUMENTALES CONSULTADAS

DIARIO, La Capital de Mar del Plata, años 1980-1985

DIARIO, El Atlántico de Mar del Plata, años 1980-1985

INFORME final de la Delegación Mar del Plata de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (1984)

CAUSA PENAL: "Roberto Frigerio."